I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secplac

DECRETO N°:20
17.10.2019

DECRETO ALCALDICIO Nº 002068
LITUECHE, 17 de Octubre de 2019
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario contar con la fuente de financiamiento del Gobierno Regional FRIL para la ejecución de los proyectos admisibles denominados: **"Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Paso Del Soldado", "Construcción Canchas de Rayuela Quelentaro, Comuna de Litueche", "Construcción Canchas de Rayuela Club Los Buenos Muchachos, Comuna de Litueche" y "Reposición Cubierta Recinto Cancha de futbol Matancilla, Comuna de Litueche".**
- El Acuerdo Core N°6.145, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 04 de Septiembre de 2019, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaida en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2019, FRIL Tradicional.
- Los Convenios de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 23 de Septiembre de 2019.
- El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 149/2019 y 150/2019, Sesión Ordinaria N°103 de fecha 02 de Octubre de 2019, que Aprueba por unanimidad Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O`Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Las Resoluciones Exentas Nº 824 y Nº 827 que Aprueban Convenios de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 15 de Octubre de 2019.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio Nº 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *"Por Orden del Alcalde"* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, los Convenios de Subvención de Transferencias entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el financiamiento de los proyectos denominados:

- "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Paso Del Soldado"

- "Construcción Canchas de Rayuela Quelentaro, Comuna de Litueche"

- "Construcción Canchas de Rayuela Club Los Buenos Muchachos, Comuna de Litueche"

- "Reposición Cubierta Recinto Cancha de futbol Matancilla, Comuna de Litueche"

Director Control Interno

2.-**REMITASE**. Copia del presente Decreto a Secretaria Municipal, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GFQ/gfq
DISTRIBUCION
- Oficina de partes
- Dirección de Finanzas
- Adquisiciones
- DOM
- Archivo Secplac

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

RESOLUCIÓN EXENTA N: 0824 /

REF: **Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyectos: "Construcción Salón Comunitario Y Obras Anexas, Paso Del Soldado." Y "Construcción Cancha De Rayuela Quelentaro."**

RANCAGUA, 15 OCT. 2019

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2019; Acuerdo Consejo Regional N°6.145 de fecha 04 de septiembre de 2019. Decreto Nº 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2018 ; Decreto N°250 Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N°30, de fecha 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 102, de fecha 07 de marzo de 2016, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), y su modificación en Resolución Exenta N° 0607 de fecha 04 de julio de 2019; la Resolución Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.

Que, atendido lo anterior, el 23 de septiembre de 2019, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Litueche un Convenio de Transferencia de recursos ascendente a **$193.410.000 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos diez mil pesos)**. Para la ejecución de los proyectos **"Construcción Salón Comunitario Y Obras Anexas, Paso Del Soldado." Y "Construcción Cancha De Rayuela Quelentaro."** Que forman parte de la presente Resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente Resolución y es del siguiente tenor:

Ilustre Municipalidad Director Control Interno

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL.

En Rancagua, República de Chile, a **23 de septiembre de 2019**, entre **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT: 69.091.100-0,** representada por don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Chileno, **cédula de identidad N°11.631.592-2**, con domicilio en Cardenal Caro N°796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9,** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL RUT: 13.947.598-4,** Chileno, de profesión Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** ejecutar los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	COSTO
CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA QUELENTARO.	40013518-0	$ 96.705.000.-
CONSTRUCCIÓN SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, PASO DEL SOLDADO.	40013969-0	$ 96.705.000.-

Los proyectos fueron sometidos por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el **Acuerdo N°6.145 de 04 de septiembre de 2019.**

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de **$193.410.000 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos diez mil pesos)**.

CUARTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** serán:

1. En cuanto a los plazos:

   a. **Plazo de Publicación de Licitación:**
   La publicación en el portal Mercado Público rige posterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.

   b. **Plazo de Ejecución:**
   El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Litueche** y la empresa contratista. Toda modificación al plazo de ejecución en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.

2. Respecto a solicitud de transferencia y rendición:

   a. **Solicitud de transferencia:**
   La Municipalidad deberá solicitar la(s) transferencia(s) de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). La documentación relativa a la solicitud de recursos, decretos que aprueban la licitación pública , la adjudicación y el contrato, la(s) boleta(s) de garantía, la(s) póliza(s), el contrato de ejecución de obras, el acta entrega de terreno, la(s) factura(s), la(s) carátula(s) de Estado de pago, detalle(s) de partidas ejecutadas (avance efectivo de obras), Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales , fotografías de las obras ejecutadas, entre otros, debe ser enviada al Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins , mediante oficio conductor.

   b. **Rendición:**
   La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). Deberá enviar a este Gobierno Regional, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y final de su inversión. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la Republica.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.

4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.

5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato y la(s) Póliza(s) de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Deberá además, mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Litueche** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS,** será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa Nº 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** consta en el Decreto N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Litueche.

La personería del Sr. Intendente, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo Nº 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del 2018, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

INTENDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL GOB. REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL BDO. O'HIGGINS ASESORIA JURIDICA V°B° Asesoría Jurídica

Gobierno Regional de O´Higgins

AMM/MPA/goa.
DISTRIBUCION:
- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)

Ilustre Municipalidad Litueche Director Control Interno

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Gobierno de Chile

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL.

En Rancagua, República de Chile, a **23 de septiembre de 2019**, entre **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT: 69.091.100-0,** representada por don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Chileno, **cédula de identidad N°11.631.592-2**, con domicilio en Cardenal Caro N°796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9,** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL RUT: 13.947.598-4,** Chileno, de profesión Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** ejecutar los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	COSTO
CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA QUELENTARO.	40013518-0 ✓	$ 96.705.000.- ✓
CONSTRUCCIÓN SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, PASO DEL SOLDADO.	40013969-0 ✓	$ 96.705.000.- ✓

Los proyectos fueron sometidos por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el **Acuerdo N°6.145 de 04 de septiembre de 2019.**

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de **$193.410.000 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos diez mil pesos)**.

CUARTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** serán:

1. En cuanto a los plazos:

   a. **Plazo de Publicación de Licitación:**
   La publicación en el portal Mercado Público rige posterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.

   b. **Plazo de Ejecución:**
   El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Litueche** y la empresa contratista. Toda modificación al plazo de ejecución en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.

Ilustre Municipalidad Litueche Control Interno

2. Respecto a solicitud de transferencia y rendición:

   a. **Solicitud de transferencia:**
   La Municipalidad deberá solicitar la(s) transferencia(s) de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). La documentación relativa a la solicitud de recursos, decretos que aprueban la licitación pública , la adjudicación y el contrato, la(s) boleta(s) de garantía, la(s) póliza(s), el contrato de ejecución de obras, el acta entrega de terreno, la(s) factura(s), la(s) carátula(s) de Estado de pago, detalle(s) de partidas ejecutadas (avance efectivo de obras), Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales , fotografías de las obras ejecutadas, entre otros, debe ser enviada al Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins , mediante oficio conductor.

   b. **Rendición:**
   La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). Deberá enviar a este Gobierno Regional, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y final de su inversión. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la Republica.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.

4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.

5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato y la(s) Póliza(s) de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Deberá además, mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Litueche** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS,** será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa Nº 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo

Ilustre Municipalidad ... Control Interno

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Gobierno de Chile

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** consta en el Decreto N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Litueche.

La personería del Sr. Intendente, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo Nº 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del 2018, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde Municipalidad de Litueche

INTENDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
GOB. REGIONAL DEL LIB.
GRAL. BDO. O'HIGGINS

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente
Región de O'Higgins.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O´Higgins.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0827 /

REF: **Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyectos: "Construcción Canchas De Rayuela Los Buenos Muchachos." Y "Reposición Cubierta Recinto Cancha De Futbol Matancilla."**

RANCAGUA, 15 OCT. 2019

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2019; Acuerdo Consejo Regional N°6.145 de fecha 04 de septiembre de 2019. Decreto Nº 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2018 ; Decreto N°250 Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N°30, de fecha 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 102, de fecha 07 de marzo de 2016, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), y su modificación en Resolución Exenta N° 0607 de fecha 04 de julio de 2019; la Resolución Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.

Que, atendido lo anterior, el 23 de septiembre de 2019, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Litueche un Convenio de Transferencia de recursos ascendente a **$167.682.000 (ciento sesenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil pesos)**. Para la ejecución de los proyectos **"Construcción Canchas De Rayuela Los Buenos Muchachos." Y "Reposición Cubierta Recinto Cancha De Futbol Matancilla."** Que forman parte de la presente Resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente Resolución y es del siguiente tenor:

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director
Control Interno

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL.

En Rancagua, República de Chile, a **23 de septiembre de 2019**, entre **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT: 69.091.100-0,** representada por don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Chileno, **cédula de identidad N°11.631.592-2**, con domicilio en Cardenal Caro N°796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9,** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL RUT: 13.947.598-4,** Chileno, de profesión Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** ejecutar los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	COSTO
CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE RAYUELA LOS BUENOS MUCHACHOS.	40013735-0 ✓	$ 96.705.000.- ✓
REPOSICIÓN CUBIERTA RECINTO CANCHA DE FUTBOL MATANCILLA.	40016809-0 ✓	$ 70.977.000.- ✓

Los proyectos fueron sometidos por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el **Acuerdo N°6.145 de 04 de septiembre de 2019.**✓

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de **$ 167.682.000 (ciento sesenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil pesos)**.

CUARTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** serán:

1. En cuanto a los plazos:

   a. **Plazo de Publicación de Licitación:**
   La publicación en el portal Mercado Público rige posterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.

   b. **Plazo de Ejecución:**
   El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Litueche** y la empresa contratista. Toda modificación al plazo de ejecución en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

2. Respecto a solicitud de transferencia y rendición:

   a. **Solicitud de transferencia:**
   La Municipalidad deberá solicitar la(s) transferencia(s) de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). La documentación relativa a la solicitud de recursos, decretos que aprueban la licitación pública , la adjudicación y el contrato, la(s) boleta(s) de garantía, la(s) póliza(s), el contrato de ejecución de obras, el acta entrega de terreno, la(s) factura(s), la(s) carátula(s) de Estado de pago, detalle(s) de partidas ejecutadas (avance efectivo de obras), Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales , fotografías de las obras ejecutadas, entre otros, debe ser enviada al Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins , mediante oficio conductor.

   b. **Rendición:**
   La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). Deberá enviar a este Gobierno Regional, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y final de su inversión. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la Republica.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.

4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.

5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato y la(s) Póliza(s) de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Deberá además, mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Litueche** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS,** será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa Nº 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** consta en el Decreto N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Litueche.

La personería del Sr. Intendente, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo Nº 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del 2018, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

INTENDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL GOB. REGIONAL DEL GRAL. BDO. O'HIGGINS

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins

V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O´Higgins

AMM/MPA/goa.
DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)

Ilustre Municipalidad de Litueche Director Control Interno

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Gobierno de Chile

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL.

En Rancagua, República de Chile, a **23 de septiembre de 2019**, entre **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT: 69.091.100-0,** representada por don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Chileno, **cédula de identidad N°11.631.592-2**, con domicilio en Cardenal Caro N°796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9,** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL RUT: 13.947.598-4,** Chileno, de profesión Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** ejecutar los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	COSTO
CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE RAYUELA LOS BUENOS MUCHACHOS	40013735-0	$ 96.705.000.-
REPOSICIÓN CUBIERTA RECINTO CANCHA DE FUTBOL MATANCILLA	40016809-0	$ 70.977.000.-

Los proyectos fueron sometidos por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el **Acuerdo N°6.145 de 04 de septiembre de 2019.**

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de **$ 167.682.000 (ciento sesenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil pesos)**.

CUARTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** serán:

1. En cuanto a los plazos:

   a. **Plazo de Publicación de Licitación:**
   La publicación en el portal Mercado Público rige posterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.

   b. **Plazo de Ejecución:**
   El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Litueche** y la empresa contratista. Toda modificación al plazo de ejecución en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

2. Respecto a solicitud de transferencia y rendición:

   a. **Solicitud de transferencia:**
   La Municipalidad deberá solicitar la(s) transferencia(s) de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). La documentación relativa a la solicitud de recursos, decretos que aprueban la licitación pública , la adjudicación y el contrato, la(s) boleta(s) de garantía, la(s) póliza(s), el contrato de ejecución de obras, el acta entrega de terreno, la(s) factura(s), la(s) carátula(s) de Estado de pago, detalle(s) de partidas ejecutadas (avance efectivo de obras), Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales , fotografías de las obras ejecutadas, entre otros, debe ser enviada al Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins , mediante oficio conductor.

   b. **Rendición:**
   La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). Deberá enviar a este Gobierno Regional, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y final de su inversión. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la Republica.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.

4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.

5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato y la(s) Póliza(s) de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Deberá además, mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Litueche** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS,** será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa Nº 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo

Ilustre Municipalidad Litueche Control Interno

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Gobierno de Chile

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** consta en el Decreto N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Litueche.

La personería del Sr. Intendente, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo Nº 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del 2018, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde Municipalidad de Litueche

INTENDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL GOB. REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente
Región de O'Higgins.

GOB. REGIONAL DEL LIB. GRAL. B. O'H. ASESORIA JURIDICA

V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins.

Ilustre Municipalidad de Litueche Director Control Interno